

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Gracia y Justicia

- Real decreto promoviendo a la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osma, al Presbítero Licenciado D. Eloy Marañón Domingo, Beneficiado de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla.—Página 964.
- Otro indultando de la pena de cadena perpetua a Baltasar Talayero Laguna.—Página 964 y 965.
- Otro conmutando por la de doce años y un día de reclusión temporal la pena impuesta a Norberto Faustino Villarreal Díaz Heredero.—Página 965.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

- Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia crítica de la Medicina, vacante en la Universidad Central, a D. Antonio Simonena y Zabalegui, Consejero de Instrucción pública.—Página 965.
- Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Páginas 965 a 968.
- Otra concediendo la gratificación de 2.500 pesetas, desde 19 de Noviembre de 1918, a D. Mariano Sánchez y Sánchez y D. Ramón López Prieto, Catedráticos de Anatomía descriptiva y Embriología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 968.
- Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 968.
- Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, vacante en la

- Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 968.
- Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 968.
- Otra ídem id. id., y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Páginas 968 y 969.
- Otra ídem id. id., y que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.—Página 969.
- Otra aprobando los cuestionarios del primero y cuarto grupos de la carrera de Arquitectura.—Páginas 969 a 971.
- Otra desistiendo instancia de D. Fidel Enrique Raurich y Sas en solicitud de que se le admita a las oposiciones a la Cátedra de Técnica física y Análisis químico, vacante en la Universidad de Santiago.—Página 971.
- Otra disponiendo se anuncie al turno previo de traslación la provisión de la Cátedra de Patología general y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Página 971.
- Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Orense.—Página 971.
- Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Psicología del Instituto de Pamplona.—Página 972.
- Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Santiago.—Página 972.
- Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Guadalajara.—Página 972.
- Otra declarando desierto el concurso entre Profesores de ascenso anunciado para proveer la plaza de Profesor de término de Aritmética y Álgebra, etc., vacante en la Escuela Industrial de Vigo.—Página 972.
- Otra disponiendo se anuncie nuevamente a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de tér-

- mino con destino a las enseñanzas de Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Industrial de Vigo.—Página 972.
- Otra disponiendo que la Cátedra de Geografía e Historia de los Institutos de Figueras y Lérida, cuya provisión corresponde al turno de oposición entre Auxiliares, se agreguen a las ya anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria y Zaragoza.—Página 972.
- Otra nombrando a D. Enrique Rioja Lo-Bianco Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Badajoz.—Página 972.
- Otra ídem a D. Siro Arenas Rioja Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Córdoba.—Página 972.

Administración Central

- ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium Exequatur" a los Cónsules del extranjero que se mencionan.—Página 972.
- Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 973.
- GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Albacete.—Página 973.
- Idem id. id. la plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Málaga.—Página 973.
- Idem id. id. la Secretaría judicial de los Juzgados de primera instancia de Icod y Valverde de Hierro.—Página 973.
- Dirección general de los Registros y del Notariado.—Nombrando, en virtud de permuta, a D. Francisco A. de Vega y Manteca, Registrador de la Propiedad de Potes, y a D. Rafael González Martínez, Registrador de la Propiedad de Castro Urdiales.—Página 973.
- GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Contador de fondos de la Diputación provincial de Valladolid.—Página 973.

Anunciando haber sido nombrado don José María Sanz Hernández Contador de fondos del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).—Página 974.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Citando y emplazando al Auxiliar femenino de Telégrafos, en situación de supernumerario e ignorado paradero, doña Luisa Villaseñor Gargallo.—Página 974.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 974.

Nombrando a D. José María Briz Raspall Catedrático numerario de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.—Página 974.

Idem a D. Honorato Castro Bonel Catedrático numerario de Cosmografía y Física del Globo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 974.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología General y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Página 974.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Matemáticas, vacante en el Instituto de Orense.—Página 974.

Idem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Psicología del Instituto de Pamplona.—Página 974.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Santiago.—Página 974.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Guadalajara.—Página 975.

Anunciando haber sido solicitado por D. Adolfo Güell Imbert Aplicado de su título de Licenciado en Farmacia.—Página 975.

Nombrando en turno de cesantes a don Manuel Sánchez Alvarez Ordenanza-Mozo de oficio de este Ministerio,

afecto a la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú.—Página 975.

Anunciando convocatoria especial para proveer por oposición, en turno de Auxiliares, las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Figueras y Lerida, agregadas a las oposiciones anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria y Zaragoza.—Página 975.

Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones a las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Pamplona y Teruel.—Página 975.

Interesando de los Rectores de las Universidades del Reino soliciten y transmitan a este Ministerio informes de las Facultades de Ciencias y de Farmacia referentes a las asignaturas cuya conmutación estimen pueda autorizarse sin perjuicio de la enseñanza.—Página 975.

Nombramiento y ascenso de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 975.

Inspección de Fundaciones.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la Fundación "Huérfanos subalternos de la Armada".—Página 975.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de "Altamira", de Alicante.—Página 975.

Nombrando con carácter provisional a D. Adelardo Peral Sáez Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Ramón y Cajal, de Zaragoza.—Página 976.

Idem con carácter definitivo a D. Santos García Grávalos Director de la Escuela graduada de niños de Paterna (Valencia).—Página 976.

Idem id. id. a D. Félix Martí Alpera Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Cirilo Amorós, de Valencia.—Página 976.

Idem id. id. a D. Tomás Pérez Alfonso Director de la Escuela graduada de niños de Villavieja de Yeltes (Salamanca).—Página 976.

Idem con carácter provisional a don Francisco Márquez Valero Director

de la Escuela graduada de niños de la calle de Fuenterrabía, número 7, de esta Corte.—Página 976.

Idem id. id. a D. Ramón Enrique Antón Cano Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazarrón (Murcia).—Página 976.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 977.

Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Convocatoria para los exámenes de ingreso.—Página 977.

Escuela de Ingenieros de Minas.—Convocatoria para exámenes de ingreso.—Página 978.

Canal de Isabel II.—Resultado del 45 sorteo de amortización de cédulas garantizadas por este Canal.—Página 978.

Comisaría general de Seguros.—Anunciando haber sido nombrados los señores que se mencionan Delegados en España de la Compañía de seguros de incendios "Abingia", domiciliada en Santa Cruz de Tenerife.—Página 978.

Anunciando haberse declarado en liquidación voluntaria la Empresa personal de enfermedades "El Socorro del Obrero", y que se ha fijado el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.—Página 978.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco Hipotecario de España; Banco de España (Madrid); Banco de Aragón; Ilustre Colegio Notarial de La Coruña; Compañía anónima de seguros "El Bío"; Delegación de Hacienda de La Coruña; Gremio de Pescadores; Moderna Garage Franco-Español; Sociedad Española de Construcción Naval; Compañía auxiliar de Ferrocarriles; Sociedad de seguros "Lloyd de España"; Compañía de seguros "El Atlas"; Sociedad Anglo-Española de Cementos Portland, y Sociedad Editorial Reus.

ANEXO 2.º—CUADROS ESTADÍSTICOS DE HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Recaudación líquida obtenida durante el mes de Enero del corriente año.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—Sala de lo Civil.—Págs. 73 y 74.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Tengo en promover a la Dignidad

de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osma, por defunción de D. Felipe García Esudero, al Presbítero licenciado D. Eloy Marañón Domingo, Beneficiado de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto acordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Méritos y servicios de D. Eloy Marañón Domingo.

Cursó y probó sus estudios en el Seminario Conciliar de Osma, recibiendo el grado de Licenciado en Sa-

grada Teología el 9 de Junio de 1904.

En 23 de Diciembre de 1905 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En Febrero de 1908 hizo oposición a una Canonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Soria, ocupando el segundo lugar de la terna.

Obtuvo, previo concurso, el Curato de entrada de Quintana Redonda, que sirvió hasta que por Real orden de 21 de Diciembre de 1912 fué nombrado Beneficiado de la S. I. M. de Sevilla, cargo del que se posesionó en 23 de Enero siguiente, y que en la actualidad desempeña.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Zaragoza proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código

penal, que se indulte a Baltasar Talayero Layunta de la pena de cadena perpetua, a que fué condenado como autor de un delito de robo con homicidio:

Considerando que con el abono por prisión preventiva y rebajas por los indultos generales de 1902 y 1919, ha extinguido la condena observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Baltasar Talayero Layunta de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia

PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de Exposición elevada por la Audiencia de Toledo proponiendo, con arreglo al artículo 2.º del Código penal, que la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión temporal impuesta a Norberto Faustino Villarreal Díaz-Heredero, en causa por delito de homicidio, se commute por la de doce años y un día de igual reclusión:

Considerando que de la rigurosa aplicación de los preceptos legales resulta notoriamente excesiva la pena impuesta con relación al daño causado y grado de malicia que revela:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en commutar la pena impuesta a Norberto Faustino Villarreal Díaz-Heredero por la de doce años y un día de reclusión temporal.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Luciano Barajas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar al Consejero de Instrucción pública D. Antonio Simonena y Zabalegui Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia crítica de Medicina, vacante en la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en la parroquia de Oleiros, alegando que esta entidad carece de todo medio de instrucción, dada la gran distancia que la separa de la Escuela más próxima, por caminos accidentados, y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que es de necesidad la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado Municipio de Silleda, en el sentido de constituir un nuevo distrito, con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestro, en Oleiros, para este pueblo y los de Lage, Marza, Pazos, diseminados y Regalade."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación

del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Torre de Claramunt (Barcelona), sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Claramunt (Barcelona) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Vilanova de Espoya, alegando que este pueblo dista cuatro kilómetros de la más próxima y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de la Escuela solicitada;

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Torre de Claramunt, en el sentido de crear un nuevo distrito en Vilanova de Espoya, con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Moreiras (Orense) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Moreiras (Orense) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Rebordacho, para este pueblo y el de Paredes, alegando la distancia de cinco kilómetros que, por caminos difíciles de recorrer, sobre todo en la época invernal, les separa de la Escuela más próxima, y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que se halla demostrada la necesidad de la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Moreiras en el sentido de constituir un nuevo distrito en Rebordacho, con una Escuela de asistencia mixta a cargo de Maestro, a la que concurrirán, además, los niños de Paredes."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar, para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de

Valderredible (Santander), solicitando la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Villota de Ebro, perteneciente a aquel término; y

Resultando que, de conformidad con lo propuesto por este Consejo en sesión de 15 de Octubre de 1918, se mandó que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia ampliase su dictamen sobre la distancia que guardará la Escuela solicitada por el Ayuntamiento de Valderredible, no sólo con las que actualmente figuren en el vigente Arreglo escolar, sino con todas aquellas que después de la publicación de éste se haya pedido su creación, estén o no concedidas:

Considerando que el Inspector informa que la aludida distancia es a la Escuela más próxima de más de dos kilómetros, de camino pantanoso y accidentado, de difícil tránsito para los niños, principalmente en la época de invierno:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Valderredible, en el sentido de constituir un nuevo distrito en Villota de Ebro, con una Escuela de asistencia mixta a cargo de un Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander), solicitando la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Campo

de Ebro, perteneciente a aquel término municipal; y

Resultando que, de conformidad con lo propuesto por este Consejo, en sesión de 20 de Septiembre de 1918, se mandó que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia ampliase su dictamen sobre la distancia que guardará la Escuela solicitada por el Ayuntamiento de Valderredible, no sólo con las que actualmente figuren en el vigente Arreglo escolar, sino con todas aquellas que después de la publicación de éste se haya pedido su creación, estén o no concedidas:

Considerando que el Inspector informa que la aludida distancia será de dos kilómetros y medio a la Escuela más próxima, por caminos de difícil tránsito para los niños:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Valderredible, en el sentido de constituir un nuevo distrito en Campo de Ebro, con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander), solicitando la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Arroyuelos, perteneciente a aquel término; y

Resultando que de conformidad con lo propuesto por este Consejo en sesión de 20 de Septiembre de 1918, se mandó que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia ampliase

dictamen sobre la distancia que guardará la Escuela solicitada por el Ayuntamiento de Valderredible, no sólo con las que actualmente figuran en el vigente Arreglo escolar, sino con todas aquellas que después de la publicación de éste se haya pedido su creación, estén o no concedidas:

Considerando que el Inspector informa que la aludida distancia es de más de dos kilómetros a la Escuela más próxima, de camino pantanoso, de difícil tránsito para los niños, principalmente en la época de invierno:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Valderredible en el sentido de construir un nuevo distrito en Arrovelos, con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de un Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander) solicitando la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Loma Somera, perteneciente a aquel término municipal; y

Resultando que, de conformidad con lo propuesto por este Consejo en sesión de 20 de Septiembre de 1918 se mandó que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia ampliase su dictamen sobre la distancia que guardará la Escuela solicitada por el Ayuntamiento de Valderredible, no sólo con las que actualmente figuran en el Arreglo es-

colar, sino con todas aquellas que después de la publicación de éste se haya pedido su creación, estén o no concedidas:

Considerando que el Inspector informa que la aludida distancia a la Escuela más próxima, será de tres kilómetros de caminos quebrados:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado Municipio en el sentido de constituir un nuevo distrito en Loma Somera, con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Valderredible (Santander) solicitando la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Montecillo, perteneciente a aquel término.

Resultando que, de conformidad con lo propuesto por este Consejo en sesión de 20 de Septiembre de 1918, se mandó que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia ampliase su dictamen sobre la distancia que guardará la Escuela solicitada por el Ayuntamiento de Valderredible, no sólo con las que actualmente figuran en el Arreglo escolar, sino con todas aquellas que después de la publicación de éste se haya pedido su creación, estén o no concedidas:

Considerando que el Inspector informa que la aludida distancia es de más de dos kilómetros a la

Escuela más próxima, de caminos de difícil tránsito para niños:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Valderredible, en el sentido de constituir un nuevo distrito en Montecillo con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Moreiras (Orense), sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Moreiras (Orense) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Faramontaos, para este pueblo y el de Seoane, alegando la distancia de cinco kilómetros que les separa de la Escuela más próxima, y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que se halla demostrada la necesidad de la Escuela citada:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que puede modificarse el Arreglo escolar del Municipio de Moreiras en el sentido de constituirse un nuevo distrito, con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestro, en Faramontaos."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo

con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Mariano Sánchez y Sánchez y D. Ramón López Prieto, Catedráticos de Anatomía descriptiva y Embriología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, en súplica de que las gratificaciones que actualmente disfrutan de 2.000 pesetas por el concepto de desempeñar la Cátedra acumulada de Técnica anatómica, se eleven a 2.500 pesetas para cada uno:

Considerando que las gratificaciones percibidas por los Catedráticos que desempeñan Cátedras acumuladas procedentes de amortizaciones de plazas de Catedráticos, deberán ascender a la mitad del sueldo de entrada de la Cátedra, y esta mitad es actualmente 2.500 pesetas, y así lo disponen el Real decreto de 2 de Mayo de 1918 y la Real orden de 1.º de Febrero de 1919:

Considerando, por tanto, que hallándose en este caso los Catedráticos recurrentes, les corresponde percibir la gratificación de 2.500 pesetas en lugar de 2.000 que en la Real orden de 19 de Noviembre de 1918 se les asigna.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, concediéndoles el derecho al percibo de la gratificación de 2.500 pesetas desde 19 de Noviembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Antonio Blanca Cordero, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, acaecido el día 22 del pasado Febrero, queda vacante una plaza de Profesor numerario en el Escalafón general de las Escuelas Normales y el sueldo correspondiente de 6.500 pesetas; por lo que

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Claudio Vázquez Martínez, Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, pase a ocupar el número 113 en el Escalafón general de Profesores de Escuelas Normales y a percibir el sueldo anual de 6.500 pesetas; que D. Eduardo Albers Carreres, Profesor de Pedagogía de la misma Normal, pase a ocupar el número 173 y a percibir el sueldo anual de 6.000 pesetas; que D. Francisco Díaz Lorda, Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, pase a ocupar el número 220 y a percibir el sueldo anual de 5.111 pesetas; sueldos y categorías que disfrutarán los interesados a partir del día 23 de Febrero pasado, que es el siguiente a la fecha en que ocurrió el fallecimiento del Profesor que produjo la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para proveerla se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares, que le corresponde, tercero de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 11 de Enero último el Catedrático numerario de la Escuela profesional de Comercio de Alicante, D. Hipólito Domínguez Navarro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los correspondientes ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Carlos Barés Lizón, D. Guillermo Amiguetti Marengo, don José López Tomás, D. Heraclio Carús Herrán, D. Antonio Hernández Pérez, D. Eugenio Buero García y D. Fernando Díaz de Mendoza y Servino. Cate-

dráticos numerarios de las Escuelas de Madrid, Cádiz, Valladolid, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Gijón y Sevilla, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 32, 52, 76, 102, 134, 160 y 184, con el sueldo anual de 11.000 pesetas el primero, 10.000 el segundo, 8.500 el tercero, 7.500 el cuarto, 6.500 el quinto, 5.500 el sexto, y 5.000 el séptimo, todos ellos con la antigüedad del día 12 de Enero del corriente año, y entendiéndose que los señores Barés y Hernández Pérez continuarán percibiendo, además de su sueldo, la gratificación anual de 1.000 pesetas por residencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por jubilación del Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, D. Julián Chave Castilla, en virtud de Real orden de 20 de Febrero último, inserta en la Gaceta de 2 del actual, queda vacante una plaza en el Escalafón general de Escuelas Normales y el sueldo correspondiente de 9.000 pesetas anuales; por lo que

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos reglamentarios, y, en su consecuencia, que D. Alejandro de Tudela y Pérez, Profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, pase a ocupar el número 11 del indicado Escalafón y a percibir el sueldo anual de 9.000 pesetas; que D. Manuel Santodomingo, Profesor de Geografía de la Normal de Oviedo, ocupe el número 21 y perciba el sueldo anual de 8.000 pesetas; D. Ricardo Mancho y Alastuey, que es Profesor de Pedagogía de la de Zaragoza, ascienda al número 33 del indicado Escalafón y perciba el sueldo anual de 7.500 pesetas; que D. José Antonio Noguera y Saura, Profesor de Historia de la Normal de Maestros de Murcia, pase a ocupar el número 62 del referido Escalafón y a percibir el sueldo anual de 7.000 pesetas; que D. José Salazar y Chapela, Profesor de Historia de la Escuela de Tarragona, pase a ocupar el número 113 y a devengar el sueldo de 6.500 pesetas anuales; que D. Juan Miguel Hernández Cerra, que es Profesor de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestros de Almería, ascienda al número 173 y perciba el sueldo de 6.000 pesetas, y que D. Alfredo Jara y

Urbano, Profesor de Historia en la Escuela de Albacete, ocupe el número 220 y perciba el sueldo de 5.000 pesetas; sueldos y categorías que percibirá cada uno de ellos a partir del día de la fecha siguiente al de la inserción en la GACETA de la Real orden por la que se jubiló al Profesor que motiva la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1920

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 29 de Enero último el Catedrático numerario de la Escuela Central de Intendentes mercantiles D. Antonio Alvarez Aranda.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que D. Luis G. Grund Rodriguez, D. José Troncoso Carreto, don Emilio Alemany Boufer, D. Felipe de la Nuez y Aguilar, D. José Lóbez Pueyo y D. Salvador Marquinez Isasi, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Málaga, Valencia, Gijón, Las Palmas, Zaragoza y Oviedo, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 52, 76, 102, 134, 160 y 184, con el sueldo anual de 10.000 pesetas el primero, 8.500 el segundo, 7.500 el tercero, 6.500 el cuarto, 5.500 el quinto y 5.000 el sexto, todos ellos con la antigüedad del día 30 de Enero del corriente año; entendiéndose que el Sr. Nuez continuará disfrutando, además de su sueldo, la gratificación anual de 1.000 pesetas por residencia, y que el Sr. Marquinez percibirá sus haberes con cargo a los fondos provinciales y municipales de Oviedo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido prestar su aprobación a los cuestionarios del primero y cuarto grupos, aquél de la enseñanza científica, y éste de la artística, de la carrera de Arquitectura, formulados por el Claustro de

Catedráticos de la Escuela Superior de Madrid, y disponer al propio tiempo que se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Bellas Artes.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID

Cuestionario para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del primer grupo de la enseñanza científica, que comprende las asignaturas de Cálculo, Mecánica, Hidráulica y Resistencia de materiales.

PRIMERA PARTE

CÁLCULO.—MECÁNICA.—HIDRÁULICA

- 1.—Integrales inmediatas: integración por sustitución, por descomposición y por partes.
- 2.—Integración de funciones racionales.
- 3.—Integración de diferenciales irracionales.
- 4.—Integración de diferenciales de funciones trascendentes.
- 5.—Cálculo de integrales definidas.
- 6.—Cuadratura de áreas limitadas por curvas planas.
- 7.—Rectificación de curvas planas.
- 8.—Cuadratura de superficies de revolución.
- 9.—Cuadratura de superficies en general.
- 10.—Volumen de un sólido.
- 11.—Integración de ecuaciones diferenciales de primer orden y primer grado.
- 12.—Integración de ecuaciones diferenciales de primer orden y grado n .
- 13.—Integración de ecuaciones diferenciales lineales de orden n con coeficientes constantes y sin segundo miembro.
- 14.—Integración de ecuaciones diferenciales lineales de orden n completas con coeficientes constantes.
- 15.—Sistemas de fuerzas: sistemas equivalentes.—Fuerzas concurrentes: su reducción y equilibrio.
- 16.—Transformación y reducción general de fuerzas.
- 17.—Ecuaciones generales de equilibrio de un sistema cualquiera de fuerzas: casos particulares.
- 18.—Polígono funicular de un sistema plano de fuerzas: lema fundamental; condiciones gráficas de equilibrio.
- 19.—Número de condiciones necesarias para el trazado de un polígono funicular.—Problemas relativos al trazado de polígonos funiculares.
- 20.—Trazado de polígonos funiculares que cumplan determinadas condiciones.
- 21.—Trabajo de las fuerzas: principales teoremas.
- 22.—Sistemas articulados planos: trabajo de las piezas de estos sistemas en equilibrio.—Sistemas triangulados.
- 23.—Método de Cremona para determinar las tensiones o presiones que sufren las barras de un sistema triangulado libre en equilibrio.

24.—Métodos de Culmann, Ritter y Zimmerman para determinar las tensiones o presiones que sufren las barras de un sistema triangulado libre en equilibrio.

25.—Centro de gravedad de los sistemas lineales.

26.—Centro de gravedad de los sistemas superficiales.

27.—Centro de gravedad de los sistemas cúbicos.

28.—Momento cuadrado áxico: su expresión en función del momento cuadrado respecto a un eje paralelo que pasa por el centro de gravedad del sistema.

29.—Momento de inercia de los sistemas planos.—Elipse de inercia: su trazado.

30.—Determinar la elipse central de inercia del rectángulo, triángulo, T sencilla y doble, círculo y corona circular.

31.—Ecuaciones diferenciales del movimiento rectilíneo de un punto material: su integración.

32.—Ecuaciones diferenciales del movimiento curvilíneo de un punto material: indicaciones generales sobre su integración.

33.—Teoremas de las cantidades de movimiento y de los momentos de las cantidades de movimiento: caso de un punto material.

34.—Teorema de las fuerzas vivas: caso de un punto material.

35.—Principio de d'Alembert: ecuación general de la Dinámica.

36.—Teorema de las cantidades de movimiento y de los momentos de las cantidades de movimiento: caso de los sistemas.

37.—Teorema de las fuerzas vivas: caso de los sistemas.—Energía.

38.—Ecuación general de la Hidrostática.

39.—Presión de un líquido sobre una superficie plana o curva.

40.—Ecuación general de la Hidrodinámica.—Teorema de Bernoulli.

41.—Salida permanente de un líquido pesado y homogéneo por orificios abiertos en pared delgada.

42.—Compuertas y vertederos.

43.—Pérdida de carga ocasionada por un ensanche repentino en la sección de una tubería.

44.—Pérdidas de carga ocasionadas al pasar un líquido a través de un diafragma y a través de una sección reducida y prolongada en las tuberías.

45.—Pérdida de carga ocasionada por los codos, curvas y derivaciones en las tuberías.

46.—Ecuación del movimiento uniforme del agua en los tubos de diámetro constante.—Fórmulas prácticas antiguas y modernas.

47.—Líneas de carga y de presión en las tuberías.

48.—Problemas relativos al movimiento permanente y uniforme del agua en los tubos simples de diámetro constante: su resolución.

49.—Ecuaciones diferencial y finita del movimiento del agua en los tubos de diámetro y gasto variables de un modo continuo.

50.—Movimiento permanente del agua en los tubos de diámetro constante y gasto uniformemente variable con la longitud del tubo.

51.—Tubos complejos: problemas correspondientes.

52.—Solución más económica para

conducir por tubería un volumen dado de agua de un depósito a otro.

53.—Tubo alimentado por dos extremos por dos depósitos de niveles dados.

54.—Ecuación general del movimiento permanente y uniforme del agua en los canales. Fórmulas prácticas antiguas y modernas.

55.—Resolución de los problemas relativos al movimiento uniforme del agua en los canales.

56.—Fórmula fundamental del movimiento permanente variado del agua en los canales descubiertos: corrección de esta fórmula.

57.—Resolución de los problemas relativos al movimiento permanente variado del agua en los canales.

58.—Aforos directos. Aforos indirectos por medio de compuertas y vertederos.

59.—Aforos por medio de flotadores.

60.—Aparatos medidores de la velocidad del agua: sus clases.

61.—Generalidades relativas al establecimiento de un salto de agua.

62.—Distribución del agua para el riego: partidores.

63.—Distribución del agua por volúmenes fijos: módulos.

64.—Problemas que encierra el abastecimiento de agua a una población.

65.—Alumbramiento de aguas subterráneas.

66.—Depósitos de agua: funciones que desempeñan: condiciones que deben reunir.

67.—Modo de distribuir el agua en el interior de una población.

SEGUNDA PARTE

RESISTENCIA DE MATERIALES

Y ESTABILIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

68.—Piezas rectas sometidas a extensión simple.

69.—Piezas rectas sometidas a compresión simple.

70.—Piezas rectas sometidas a esfuerzo cortante simple.

71.—Resistencia de cuerdas y cables.

72.—Pernos y pasadores: determinación de sus dimensiones.

73.—Cálculo de roblones y robladuras.

74.—Momento de flexión, esfuerzo cortante y compresión o extensión normal en las piezas prismáticas sujetas a flexión. Teoremas generales.

75.—Cálculo de las fuerzas elásticas normales a una sección plana de una pieza prismática: ecuación general de resistencia.

76.—Cálculo de la fuerza elástica tangencial en prismas sometidos a flexión simple.

77.—Relaciones entre las fuerzas elásticas y las deformaciones que producen en las piezas prismáticas.

78.—Ecuaciones de deformación de las piezas prismáticas.

79.—Ecuaciones de resistencia y de deformación correspondientes a las piezas rectas sometidas a cargas normales a su dirección. Módulo de flexión. Homogeneidad de las fórmulas.

80.—Cálculo de vigas rectas apoyadas simplemente por sus extremos.

81.—Cálculo de vigas rectas empotradas por un extremo y libre en los demás puntos.

82.—Cálculo de vigas rectas empotradas por sus dos extremos.

83.—Cálculo de vigas rectas empotradas por un extremo y apoyadas por el otro.

84.—Determinación de la flecha de las vigas en los diversos casos de flexión.

85.—Viga continua: teorema fundamental.

86.—Viga continua: teorema de los tres momentos: su aplicación.

87.—Viga continua: revolución analítica del problema.

88.—Vigas compuestas de alma llena y sección constante: su cálculo.

89.—Cálculo de las vigas de celosía.

90.—Cálculo de vigas de igual resistencia.

91.—Cálculo de una viga que recibe una carga única móvil.

92.—Piezas prismáticas rectas comprimidas en sentido de un eje: fórmula de Euler; modificación introducida por Vierendeel.

93.—Determinación de las dimensiones de una columna de fundición.

94.—Determinación de las dimensiones de un pie derecho armado, de hierro o acero.

95.—Determinar la carga que puede recibir un pie derecho de madera.

96.—Piezas rectas sometidas a la acción de cargas oblicuas al eje.

97.—Teoremas de Castigliano y de Maxwell.

98.—Piezas rectas sometidas a torsión simple.

99.—Piezas prismáticas curvas articuladas en sus extremos: teorema fundamental; expresión del empuje.

100.—Pieza curva articulada por sus extremos y en un punto intermedio.

101.—Método general para determinar gráficamente el empuje y trazado del polígono de presiones de un arco apoyado sobre dos articulaciones.

102.—Empuje producido en las diversas posiciones de un peso móvil que recorre un arco articulado en sus extremos: línea de empuje.

103.—Articulaciones: su rozamiento.

104.—Arcos empotrados en sus extremos: trazado del polígono de presiones.

105.—Arco empotrado por sus extremos y con una articulación intermedia.

106.—Arcos de igual resistencia apoyados sobre dos articulaciones fijas.

107.—Arcos de igual resistencia empotrados por sus extremos.

108.—Resistencia de superficies: placas y planas circulares y rectangulares.

109.—Resistencia de envolventes cilíndricas sometidas a presiones uniformes: tubos de conducción de aguas.

110.—Resistencia de envolventes esféricas sometidas a presiones uniformes: aplicación al cálculo de un depósito de palastro lleno de agua.

111.—Sistemas articulados planos: leyes de formación de los sistemas estables.

112.—Sistemas articulados planos apoyados: sistema ampliado; cálculo de las secciones de las barras.

113.—Vigas armadas: caso de uno o varios puntos intermedios.

114.—Vigas trianguladas de celosía simple, de altura constante.

115.—Vigas trianguladas de altura variable: ménsulas y marquesinas.

116.—Vigas parabólicas y semi-parabólicas.

117.—Armaduras: cargas que soportan; peso de la nieve; acción del viento.

118.—Armaduras: cálculo de cables

119.—Estudio mecánico de formas, tipos francés, inglés y belga.

120.—Estudio mecánico de formas, tipos alemán o suizo y americanos.

121.—Estudio mecánico de las formas Sheds o de diente de sierra.

122.—Estudio mecánico de los cuchillos de pares parabólicos.

123.—Estudio mecánico de los cuchillos falsiformes y de formas voladas sobre los apoyos.

124.—Cálculo de las cimbras.

125.—Sistemas articulados en el espacio; leyes de formación de los sistemas estables libres; número de barras de un sistema geométrico y cinemáticamente determinado.

126.—Obras trianguladas en el espacio.

127.—Sistemas articulados en el espacio, apoyados.—Generalidades relativas a las diversas clases de apoyos; número de barras a que equivale cada apoyo y número de ecuaciones necesarias para su determinación; sistema ampliado.

128.—Sistemas articulados en el espacio, llamados de andamio; estabilidad del anillo de apoyo.

129.—Estudio mecánico de las armaduras de pabellón.

130.—Cúpulas de hierro: cúpula de Schwedler; sistema ampliado de esta cúpula; sistema de apoyo de Müller-Breslau; cálculo de esta cúpula.

131.—Sistemas de cúpulas recticuladas; cúpula de Zimmermann; cúpulas discoides.

132.—Flechas o agujas: acción del viento; condición de estabilidad; estudio de la resistencia de una flecha de madera o hierro.

133.—Estabilidad de fábricas o maticos; núcleo central de un área plana.

134.—Resumen de las condiciones de estabilidad y resistencia de un maticio de fábrica.

135.—Condiciones de estabilidad de una bóveda cilíndrica.

136.—Resolución del problema de la estabilidad de una bóveda cilíndrica, asimilándola a un arco metálico.

137.—Teoría antigua para el trazado del polígono o curva de presiones de una bóveda cilíndrica; aplicación del principio de equilibrio límite.

138.—Cálculo de una bóveda de cañón seguido.

139.—Estudio de la estabilidad de la bóveda esférica.

140.—Estabilidad de las bóvedas por arista y en rincón de claustro.

141.—Estabilidad de las bóvedas de crucería.

142.—Estabilidad de muros de cerramiento y de edificios.

143.—Empuje de tierras: determinación del prisma de máximo empuje.

144.—Estabilidad y resistencia de un muro de sostenimiento de tierras; caso del muro en talud.

145.—Estabilidad de muros de contención de aguas.

Questionario para las oposiciones a Profesor Auxiliar del cuarto grupo de la Enseñanza artística, proyectos de conjuntos (1.º y 2.º cursos) de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

COMPOSICION DE LOS EDIFICIOS

1.—Casas de obreros: rústicas y urbanas.

- 2.—Hoteles particulares.
- 3.—Palacios.
- 4.—Palacios para Embajadas.
- 5.—Palacios arzobispaes y episcopales.
- 6.—Casas de campo.
- 7.—Granjas agrícolas.
- 8.—Casas de alquiler.
- 9.—Hoteles de viajeros.
- 10.—Mercados.
- 11.—Mataderos y mercados de ganados.
- 12.—Bolsas de contratación.
- 13.—Bancos de crédito.
- 14.—Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.
- 15.—Estaciones de ferrocarriles.
- 16.—Casas de Correos; de Telégrafos; de Teléfonos.
- 17.—Establecimientos de baños públicos.
- 18.—Balnearios de aguas medicinales.
- 19.—Balnearios de mar.
- 20.—Hospitales: generales y especiales.
- 21.—Manicomios.
- 22.—Casas de Socorro. Consultorios de puericultura.
- 23.—Dispensarios de Medicina y Cirugía.
- 24.—Sanatorios. Estaciones para convalecientes.
- 25.—Lazaretos.
- 26.—Asilos: para niños; para ancianos; para inválidos.
- 27.—Asilos de noche.
- 28.—Ayuntamientos.
- 29.—Diputaciones provinciales.
- 30.—Gobiernos civiles de provincia.
- 31.—Presidencia del Consejo de Ministros.
- 32.—Ministerio de Hacienda.
- 33.—Ministerio de Estado.
- 34.—Ministerios de Guerra y de Marina.
- 35.—Ministerio de Gobernación.
- 36.—Ministerios de Gracia y Justicia, de Fomento y de Instrucción pública.
- 37.—Parlamentos.
- 38.—Juzgados municipales.
- 39.—Juzgados de primera instancia e instrucción.
- 40.—Audiencias provinciales y territoriales.
- 41.—Tribunal Supremo de Justicia.
- 42.—Cárceles.
- 43.—Penitenciarias. Reformatorios.
- 44.—Escuelas de primera Enseñanza para párvulos.
- 45.—Escuelas unitarias para niños y niñas.
- 46.—Escuelas graduadas para niños o niñas.
- 47.—Grupos escolares.
- 48.—Escuelas para niños anormales: de sordomudos, ciegos, etc.
- 49.—Escuelas Normales de Maestros y Maestras.
- 50.—Escuela Superior del Magisterio.
- 51.—Institutos generales y técnicos.
- 52.—Colegios con internado.
- 53.—Escuelas de Artes y Oficios. De Artes Industriales.
- 54.—Seminarios conciliares.
- 55.—Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho.
- 56.—Facultad de Ciencias.
- 57.—Facultad de Medicina.
- 58.—Facultad de Farmacia.
- 59.—Escuelas de Veterinaria.
- 60.—Escuelas de Ingenieros.

- 61.—Escuelas de Música y Declamación.
- 62.—Escuelas de Pintura, Escultura y Grabado.
- 63.—Escuelas de Arquitectura.
- 64.—Observatorios Astronómicos y Meteorológicos.
- 65.—Museos artísticos y arqueológicos.
- 66.—Museos de Ciencias.
- 67.—Museos industriales.
- 68.—Edificios para exposiciones artísticas.
- 69.—Edificios para exposiciones industriales.
- 70.—Edificios para exposiciones agrícolas y pecuarias.
- 71.—Archivos.
- 72.—Bibliotecas.
- 73.—Academias: Española; de Ciencias Morales y Políticas; de la Historia.
- 74.—Academias: de Ciencias exactas, físicas y naturales; de Bellas Artes.
- 75.—Teatros.
- 76.—Salas de Concieros.
- 77.—Cinematógrafos.
- 78.—Teatros de verano. Teatros para niños (Guignol).
- 79.—Circos.
- 80.—Plazas de Toros.
- 81.—Frontones para juego de pelota.
- 82.—Hipódromos y velódromos.
- 83.—Picaderos y gimnasios.
- 84.—Campos de tiro y de toda clase de deportes.
- 85.—Casinos.
- 86.—Ateneos.
- 87.—Iglesias Catedrales.
- 88.—Iglesias parroquiales.
- 89.—Iglesias conventuales.
- 90.—Capillas y pequeñas iglesias.
- 91.—Cementerios.
- 92.—Monumentos funerarios.
- 93.—Monumentos conmemorativos históricos, civiles y militares.
- 94.—Monumentos religiosos.
- 95.—Puertas de ciudad. Arcos de triunfo.
- 96.—Fuentes monumentales.
- 97.—La Arquitectura en los jardines: rampas, escalinatas, "belvederes", etc.
- 98.—Puentes monumentales.
- 99.—Viaductos urbanos.
- 100.—Plazas monumentales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Fidel Enrique Raurich y Sas, en solicitud de que se le admita a las oposiciones a la Cátedra de Técnica física y Análisis químico, vacante en la Universidad de Santiago, incluyéndole en la lista de opositores:

Resultando que el interesado, que no solicitó en tiempo oportuno tomar parte en las citadas oposiciones anunciadas a turno de auxiliares, pide se le incluya en la lista de los opositores fundado en que la Real orden de 21 de Octubre de 1919, GACETA del 11 de Noviembre de 1919, ha concedido ese derecho a los Doctores que, como él, tienen premio extraordinario:

Considerando que la Real orden de 21 de Octubre de 1919, inserta en la

GACETA de 11 de Noviembre, no produjo efecto alguno, según está prevenido, sino desde el día de su inserción en la GACETA, y no puede dársele efecto retroactivo porque sólo lo producen aquellas disposiciones en que expresamente se manifiesta que así se verifique:

Considerando que la citada Real orden no puede tener efecto para que el interesado Sr. Raurich actúe en las oposiciones de referencia, porque cuando se insertó en la GACETA había expirado el término de admisión de opositores y, por tanto, el interesado sólo podrá acogerse a ella en las oposiciones entre Auxiliares, anunciadas con posterioridad al 11 de Noviembre de 1919.

Oído el dictamen de la Asesoría jurídica de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Valencia y el Claustro de Profesores de su Facultad de Medicina, a tenor de lo preceptuado en la Real orden de 16 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Cátedra de Patología general y su clínica, vacante en la mencionada Universidad, se anuncie al turno previo de traslación que determina el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Orense.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la Cátedra de Psicología del Instituto general y técnico de Pamplona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la Cátedra de Lengua francesa, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Guadalupe.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar desierto el concurso entre Profesores de ascenso a la plaza de Profesor de término de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, por no reunir las condiciones legales ninguno de los aspirantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto el concurso entre Profesores de ascenso anunciado en la GACETA DE MADRID del día 10 de Noviembre de 1919, para la provisión de una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, por Real orden de fecha 10 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se anuncie nuevamente la referida plaza al turno que legalmente le corresponda, que es el de concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto y Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Cátedra de Geografía e Historia de los Institutos de Figueras y Lérida, cuya provisión corresponde al turno de oposición entre auxiliares, se agreguen a las ya anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria y Zaragoza, haciéndose convocatoria especial en la forma establecida en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Rioja Lo-Bianco Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto general y técnico de Badajoz, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Reus se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Enrique Rioja Lo-Bianco.

Licenciado en Ciencias, Sección de Naturales.

Doctor en ídem, ídem de id.

Catedrático numerario de la asignatura en virtud de oposición y por Real orden de 20 de Febrero de 1918; tomó posesión en 1.º de Marzo del mismo año.

Es autor de una obra favorablemente informada por el Consejo de Instrucción pública, Real Academia de Ciencias Físicas y Naturales y por el Claustro, así como de varios trabajos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Siro Arenas Rioja Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Córdoba, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Cabra se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Siro Arenas Rioja.

Licenciado en Filosofía y Letras.

Catedrático numerario de la asignatura, en virtud de concurso, por Real orden de 7 de Diciembre de 1912; tomó posesión en 20 de Enero de 1913.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium Exequatur" a los señores:

Sir Arthur Lanfort Sholte Rowley, Cónsul general de la Gran Bretaña en Barcelona.

D. Eduardo Picón Lares, Cónsul de Venezuela en Málaga.

D. Julio Hardisson, Cónsul de Panamá en Santa Cruz de Tenerife

Mr. Henry M. Walcott, Cónsul de los Estados Unidos de América en Bilbao.

Mr. Robert W. Harden, Cónsul de los Estados Unidos de América en Sevilla.

M. Henry M. L. Dumesnil de Maricourt, Cónsul de Francia en San Sebastián.

M. Georges A. F. Chateauvert, Cónsul de Francia en Bilbao.

M. Pierre F. X. Galvière, Cónsul de Francia en Madrid.

M. Ange J. C. F. Filippi, Cónsul general de Francia en Barcelona.

M. André J. L. Le Mallier, Cónsul de Francia en Sevilla y Cádiz.

Madrid, 9 de Marzo de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Andrés Portillo Ponce, natural de Vera (Almería), de veintiséis años de edad, jornalero, hijo de José y de María, fallecido en el hospital de dicha población el 16 de Septiembre de 1918 y Miguel Vilarasa Ribes, natural de Llanas (Gerona), hijo de Esteban y de María, fallecido en el mismo hospital el 24 de Enero de 1920.

Madrid, 13 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Nicanor Nevado Alonso, natural de Torazo (Oviedo), de cuarenta y tres años de edad, jornalero, ocurrido a bordo del vapor "León XIII", el 27 de Diciembre de 1919.

Madrid, 13 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Encargado de asuntos consulares de España en Uxda participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Bautista García, natural de Rijar (Almería).

Madrid, 13 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En la Audiencia territorial de Albacete se halla vacante, por excedencia de D. Ricardo Mur, la Secretaría de Gobierno de la misma, que debe proveerse por concurso entre los Secretarios de Sala y Relatores, de conformidad con lo prevenido en los artículos 525 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y 55 de su adicional. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Presidente del Tribunal en que estén prestando sus servicios, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación

de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, J. Martínez Acacio.

Vacante una plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Málaga, por no presentación del electo con carácter interino, D. Félix García Huerta, y debiendo ser provista con igual carácter, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal que la soliciten, dándose preferencia entre los mismos al orden de numeración en su escala, y si hubiera más de una a los de la más antigua, se anuncia por el término de diez días para que dentro de este plazo, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los referidos Aspirantes, dirigiendo sus instancias a este Ministerio.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, J. Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Icod se halla vacante, por traslación de D. José Antonio Muñiz, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, J. Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Valverde de Hierro se halla vacante, por traslación de D. Esteban Villa, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que como comprendida en el número 4.º de los turnos señalados en el párrafo 3.º del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de ese anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, J. Martínez Acacio.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de permuta de sus cargos, presentada por los Registradores de la Propiedad de Potes y Castro Urdiales, don Rafael González Martínez y D. Fran-

cisco A. de Vega y Manteca, y vistos los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 434 del Reglamento para su ejecución:

Considerando que el Registro de Potes se halla subvencionado por el Estado en relación a la escasa cuantía de sus utilidades, habiendo recibido en tal concepto el auxilio de 800 pesetas en tres años del quinquenio regulador y 500 pesetas en los dos años restantes:

Considerando que si bien el artículo 434 dicho establece que se tendrán en cuenta los honorarios por operaciones del Registro, es evidente que dicha subvención ha de estimarse lógicamente como uno de los productos efectivos, siendo verdadero complemento de operaciones, a diferencia de los percibidos por liquidación de derechos reales, que son seguramente los únicos excluidos:

Considerando que el espíritu del artículo 297 de la ley, al señalar un límite en la diferencia de productos, es el de una prudente equidad, y a tal límite no alcanza la diferencia de Potes y Castro Urdiales, computadas operaciones y subvención:

Considerando que la causa alegada está probada y que resultan cumplidos los demás requisitos exigidos por la ley y el Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la permuta solicitada, nombrando a D. Francisco A. de Vega y Manteca para el Registro de Potes y a D. Rafael González Martínez para el de Castro Urdiales.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1920.—El Director general, Julio Fournier.

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Vacante el cargo de Contador de fondos de la Diputación provincial de Valladolid, por haber pasado el que lo desempeñaba a otro destino, y dotado con el sueldo anual de 7.500 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiéndose que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, José Estévez.

Habiendo sido nombrado D. José María Sanz Hernández Contador de Fondos del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), se publica conforme previene el Reglamento de 3 de Abril de 1919.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, José Estévez.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

TELÉGRAFOS

División 1.ª—Negociado 2.º

Por el presente, se cita y emplaza al Auxiliar femenino de Telégrafos, en situación de supernumerario e ignorado paradero, doña Luisa Villaseñor Gargollo, para que en el término de ocho días comparezca y en el de un mes, ambos plazos a contar del día siguiente a la publicación de este edicto, examine, por sí o valiéndose de otro funcionario del Cuerpo residente en Madrid, y se instruya del expediente que por abandono de su destino en la Estación telegráfica de Mérida se sigue a la misma y radica en el Negociado segundo de esta Dirección general, aperebiéndole de que si dentro de los ocho días expresados no comparece en dicho Negociado, se entenderá que renuncia a defenderse por sí, parándole todos los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Marzo de 1920.—El Subdirector general, Aguilar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no

podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 2 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. José María Brix Rospall Catedrático numerario de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar a D. Honorato Castro Bonel Catedrático numerario de Cosmografía y Física del Globo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con el sueldo anual de 7.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Se halla vacante en la Universidad de Valencia la cátedra de Patología general y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Orense la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1918 y 8 de Marzo de 1920.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado.

conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1918 y 8 de Marzo de 1920.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

D. Adolfo Güell Imbert acude a este Centro en solicitud de un duplicado de su título de Licenciado en Farmacia, por habersele extraviado el que se le expidió con fecha 1.º de Julio de 1904.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1955. Madrid, 8 de Marzo de 1920. El Subsecretario, Gascón Marín.

Por Real orden fecha de ayer ha sido nombrado, en turno de cesantes, D. Manuel Sánchez Álvarez, Ordenanza-Mozo de oficio de este Ministerio, afecto a la Escuela Industrial de Villanueva

ya y Galtrú, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, y para conocimiento del interesado, advirtiéndole que, de no posesionarse dentro del plazo reglamentario, será excluido del Escalafón, por ser el segundo nombramiento que se le confiere con arreglo al expresado turno.

Madrid, 9 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, en virtud de la cual, quedan agregadas a las oposiciones anunciadas en turno de auxiliares, para proveer las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos generales y técnicos de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria y Zaragoza, las de igual asignatura de los de Figueras y Lérida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto a las citadas vacantes, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarlo los que estén en condiciones y aspiren a ellas, previniéndose que los presentados durante la primera convocatoria, tienen opción a estas Cátedras y a cuantos pudieran agregarse, y que los aspirantes a esta segunda convocatoria, no tienen derecho a las anunciadas anteriormente, si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio se insertará conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto en el Boletín del Ministerio y Oficiales de provincias, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Vistas las reclamaciones formuladas en el plazo que señala el artículo 14 del Reglamento vigente de oposiciones de 8 de Abril de 1910, en el expediente para la provisión de las Cátedras de Física y Química del Instituto de Pamplona y agregada del de Teruel en turno libre,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer y hacer público lo siguiente:

1.º Que sean admitidos a tomar parte en las referidas oposiciones, con derecho a la Cátedra de Teruel, los aspirantes D. Leonardo Camarasa y Echarre y D. Juan Biedma Peñas, por haber justificado su derecho dentro del plazo de reclamaciones.

2.º Que por haber sido omitida su inclusión oportunamente, debe ser admitido el aspirante D. José Alemany y Selfa; y

3.º Que se interese del Rectorato facilite el local necesario para verificar los ejercicios y se remitan al Presidente del Tribunal las instancias documentadas de los aspirantes admitidos.

Madrid, 13 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Al efecto de que rija un criterio uniforme en la resolución de expedientes de conmutación de asignaturas entre las Facultades de Ciencias y de Farmacia, la Subsecretaría de mi cargo interesa de V. I. solicite y transmita a este Ministerio informes de ambas Facultades de esa Universidad referentes a las asignaturas cuya conmutación estimen pueda autorizarse sin perjuicio de la enseñanza.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Señores Rectores de las Universidades del Reino

Por Real orden, fecha de hoy, ha sido nombrado D. Jaime Bofill y Matas, en turno de cesantes, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, afecto a la Biblioteca del Instituto general y técnico de Málaga, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Asimismo, y por Real orden de igual fecha, ha sido ascendido, en virtud de antigüedad, D. José Martínez Cobos, a Portero cuarto de este Ministerio, afecto a la Escuela Industrial, de esta Corte, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

INSPECCIÓN DE FUNDACIONES

Visto el expediente relativo a la clasificación de la Fundación "Húerfanos subalternos de la Armada", esta Sección ha tenido a bien conceder audiencia a los representantes e interesados en la misma por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme al número 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, Juan de Isasa.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Altamira (Alicante).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, a las cuales, relacionadas y orde-

Las mismas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

“Art. 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

- 1.º Ingreso por oposición.
- 2.º Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.
- 3.º Mayor categoría en el Escalafón general.
- 4.º Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.
- 5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.
- 6.º Número en el Escalafón.”

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurrían al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 2 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Ramón y Cajal, de Zaragoza, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Gabino Rodríguez Álvarez, número 378 del Escalafón general del Magisterio; D. Adelardo Peral Sáez, número 44; D. Rafael Eguiluz Victoriano, número 2.738; D. Carlos Velilla Montesinos, número 524, y D. Tomás Alvira Belzume, número 680;

Considerando que D. Adelardo Peral Sáez, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las tercera, cuarta y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente

Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Ramón y Cajal, de Zaragoza, a D. Adelardo Peral Sáez, y que a los efectos del párrafo 2.º del citado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Paterna (Valencia).

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Santos García Grávalos, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Cirilo Amorós, de Valencia.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Félix Marif Alpera, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Villavieja de Yeltes (Salamanca).

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Tomás Pérez Alfonso, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Salamanca.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Fuenterrabía, número 7, de esta Corte, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Adelardo Peral Sáez, número 44 del Escalafón general del Magisterio; don Ricardo Llacer Botella, número 37 bis; D. Ramón Luis Huerta Naves, número 447; D. Claudio Bravo Serrano, número 1.033; D. Angel Martín Muñoz, número 410; D. Francisco Márquez Valero, número 8; don José Rubio Díaz, número 481; don Rafael Eguiluz Victoriano, número 2.738; D. Manuel Peña Rubio, número 66; D. Francisco Fatou Lucas, número 486; D. José Belda Bafío, número 244; D. José Herrero Pérez, número 50, y D. Santiago Piñeiro Barro, número 215;

Considerando que D. Francisco Márquez Valero, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.ª y 6.ª

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Fuenterrabía, número 7, de esta Corte, a D. Francisco Márquez Valero, y que, a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Delegado regio de Primera enseñanza de esta Corte.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazarrón (Murcia), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Francisco Ponce Cantos, número 6.478 del Escalafón general del Magisterio; don José Moya Pérez, número 4.443; don Francisco Vázquez del Barco, número 3.275; D. Miguel Soler Torres, número 3.135; D. Luis Marco Ramírez, número 1.955; D. Fulgencio López y López, sin número en el Escalafón y D. Ramón Enrique Antón Cano, número 336 bis.

Considerando que D. Ramón Enrique Antón Cano, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las tercera y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, propone que se nombre Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazarrón (Murcia), a D. Ramón Enrique Antón Cano, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales Administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial Administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de desviación de la de Madrid a Toledo, entre su origen y el kilómetro 12, provincia de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Muñoz Hortelano, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.988,78 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.988,78 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Juan Muñoz Hortelano, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 12, 29 y 30 de la carretera de Las Rozas al Escorial, provincia de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección

general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Félix Morales Gómez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 22.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 23.908,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Félix Morales Gómez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en el kilómetro 22 de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Rodríguez Sacristán, vecino de Carabanchel Alto, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 9.087,16 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.087,16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Antonio Rodríguez Sacristán, vecino de Carabanchel Alto (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Boñar a Campó de Caso, provincia de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección

general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ruperto Menéndez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 198.215 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 198.215,25, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Ruperto Menéndez, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Palma al puerto de Aleudia, provincia de Baleares,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Jaime Capó Siquier, vecino de Bugor, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 7.099,77 pesetas siendo el presupuesto de contrata de pesetas 7.099,77, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario don Jaime Capó Siquier, vecino de Bugor.

ESCUELA DE INGENIEROS DE CARRILES, CANALES Y PUERTOS

Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela, conforme al Reglamento de 7 de Diciembre de 1917.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento citado, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde el día 12

de Junio hasta el 20 del mismo, ambos inclusive, para tomar parte en los ejercicios de ingreso en esta Escuela, que darán comienzo el día 1.º de Julio próximo.

Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, deberán presentarse en la Secretaría de la misma cualquier día no festivo, de diez a doce de la mañana.

Se satisfarán por derechos de examen 25 pesetas en metálico.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas o cuestionarios publicados en la GACETA de 21 de Mayo de 1915.

Se recuerda a los candidatos la nota que figura al final de aquellos programas, y que dice así: "El Tribunal, para mejor juzgar, podrá pedir explicaciones orales sobre los ejercicios hechos por los candidatos".

Madrid, 9 de Marzo de 1920.—El Director, L. Gaztelu, Marqués de Echandía.

ESCUELA DE INGENIEROS DE MINAS

Convocatoria para exámenes de ingreso en el curso de 1919 a 1920.

En cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 19 de Septiembre de 1918, y publicado en la GACETA DE MADRID en 26 del mismo, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes para los exámenes de ingreso en esta Escuela, desde 1.º al 30 de Abril, inclusive.

Los exámenes se verificarán con arreglo a los programas aprobados por Real orden de 18 de Noviembre de 1918, publicados en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre de 1918.

Los derechos académicos y de inscripción serán los que se expresan en el siguiente cuadro:

ASIGNATURAS	Derechos académicos.	Derechos de inscripción.
	Pesetas.	Pesetas.
Primer grupo.		
Aritmética	15,00	7,50
Algebra elemental...	"	"
Segundo grupo.		
Geometría plana y del espacio	15,00	7,50
Trigonometría rectilínea	"	"
Tercer grupo.		
Geometría analítica...	15,00	7,50
Análisis matemático..	"	"

ASIGNATURAS	Derechos académicos	Derechos de inscripción.
	Pesetas.	Pesetas.
Cuarto grupo.		
idioma inglés.....	5,00	2,50
Idioma alemán.....	5,00	2,50
Quinto grupo.		
Dibujo lineal.....	5,00	2,50

La aptitud física de los interesados que se presenten por primera vez se justificará, según dispone el artículo 7.º del Reglamento, mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, y en el local de la Escuela, por el Médico designado al efecto, el día o días que se fijen, y que necesariamente precederá al acto del primer examen.

Los aspirantes dirigirán al Director de la Escuela en el papel que marca la ley, dos instancias, una solicitando el reconocimiento facultativo, y otra que exprese los grupos o secciones que desean ser examinados.

En ambas harán constar las señas de su domicilio, y al entregar aquéllas exhibirán la cédula personal corriente.

Estas instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, número 5, los días no feriados, dentro de los plazos indicados y horas de nueve a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes.

La Secretaría entregará a cada interesado el correspondiente recibo, cuya presentación es indispensable para ser admitido a examen.

Madrid, 1.º de Marzo de 1920.—El Director, Claudio Guitián.

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

Resultado del 45 sorteo de amortización de cédulas garantizadas por el Canal de Isabel II, celebrado en el día de hoy.

Número de las bolas que representan las series.	Numeración de las cédulas amortizadas.
224	2.231 a 40
318	3.171 a 80
406	4.051 a 60
439	4.381 a 90
579	5.781 a 90
627	6.261 a 70
728	7.271 a 80
729	7.281 a 90
745	7.441 a 50
965	9.641 a 50
982	9.811 a 20

Número de las bolas que representan las series.	Numeración de las cédulas amortizadas.
1.032	10.311 a 20
1.169	11.681 a 90
1.188	11.871 a 80
1.265	12.641 a 50
1.291	12.901 a 10
1.299	12.981 a 90
1.370	13.691 a 700
1.382	13.811 a 20
1.434	14.331 a 40
1.445	14.441 a 50
1.454	14.531 a 40
1.502	15.011 a 20
1.505	15.041 a 50
1.534	15.331 a 40
1.536	15.351 a 60
1.559	15.581 a 90
1.575	15.741 a 50
1.598	15.971 a 80
1.660	16.591 a 600
1.712	17.111 a 20

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público, que la Compañía de Seguros de Incendios "Albingia", domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, ha nombrado como Delegado para España, a los señores D. Roberto Teschendorff y don Gerardo Wolters, Gerentes de la Agencia Naviera y Comercial "Wolters, Sociedad Anónima", en sustitución del que lo era con anterioridad D. Claudio Rojas.

Madrid, 9 de Marzo de 1920.—El Comisario general, B. Castro.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Empresa personal de enfermedades El Socorro del Obrero se ha declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que presenten en esta Comisaría general cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual, se eliminará la expresada Empresa del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

El liquidador designado por la Empresa es D. Salvador Navas, Director propietario de la misma, domiciliado en la calle de Victoriano Rivera, 2, principal, Córdoba.

Madrid, 11 de Marzo de 1920.—El Comisario general, Benito de Castro.